



# Resolución Ministerial

N° 440-2019-MC

Lima, 25 OCT. 2019

**VISTOS;** el Informe N° D000212-2019-DGIA/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; y, el Proveído N° D005450-2019-VMPCIC/MC del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado, ejerciendo competencias y funciones sobre las áreas programáticas de acción referidas al patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, mediante Carta ECU/CLT/10/2019/0304 de fecha 17 de octubre de 2019, la Responsable del Sector Cultura de la Oficina de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en Quito cursa invitación al Director General de la Dirección General de Industrias Culturales y Arte del Ministerio de Cultura, para que participe en el Taller Regional de la UNESCO "Las políticas culturales y la Convención de Protección y Promoción de la Diversidad de Expresiones Culturales", a llevarse a cabo del 19 al 21 de noviembre de 2019, en la ciudad de Quito, República del Ecuador;

Que, conforme a lo señalado en el precitado documento, el Perú como Estado Parte de la Convención de 2005, proporciona a la UNESCO, cada cuatro años, su informe cuadrienal, que tiene como principio rector la formulación de políticas participativas, transparentes, informadas y basadas en evidencias, el cual servirá como eslabón fundamental para discutir los logros alcanzados y los desafíos existentes, y proporcionará insumos para el próximo Informe Mundial de la UNESCO "Repensar las Políticas Culturales"; por lo que, el precitado taller busca la creación de un espacio de fortalecimiento de capacidades sobre las políticas culturales y sobre la preparación del informe periódico cuadrienal, así como facilitar el intercambio de experiencias y buenas prácticas entre países de la región, contribuyendo así a la puesta en marcha de una dinámica regional que propicie la colaboración continua y la reflexión sobre estrategias comunes;

Que, el artículo 77 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, señala que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos, así como



promover la productividad y competitividad de las industrias que están directamente vinculadas con la creación artística, la producción audiovisual, editorial, fonográfica y de los nuevos medios, así como la distribución de bienes y servicios culturales y que están usualmente protegidas por el derecho de autor;


Que, con el Informe N° D000212-2019-DGIA/MC, el Director General de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes solicita autorización para participar en el precitado taller; señalando que resulta importante su participación en el mismo, por cuanto el taller tratará sobre los avances en la elaboración del Informe Cuatrienal en cumplimiento de la Convención del 2005 que deberá presentarse en el 2020, siendo que dichos avances han sido liderados por la Dirección General a su cargo desde mayo de 2019 en coordinación con la oficina regional de la UNESCO de Lima, a través de las siguientes actividades: (i) Elaboración del Informe Periódico Cuatrienal (IPC) del Perú; (ii) Presentación del informe Re/Pensar las Políticas Culturales: Creatividad para el Desarrollo (UNESCO 2018) en mayo de 2019; (iii) Primera reunión del Equipo Nacional para la construcción del IPC en agosto de 2019, y (iv) Preparación de la segunda reunión del Equipo Nacional de 2019;




Que, mediante el Proveído N° D005450-2019-VMPCIC/MC, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales manifiesta su conformidad con el viaje en comisión de servicios del señor Félix Antonio Lossio Chávez;

Que, con Informe N° D000080-2019-OGAJ-PGC/MC, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Félix Antonio Lossio Chávez;

Que, por las consideraciones expuestas, atendiendo a la temática del evento en mención y los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor Félix Antonio Lossio Chávez, Director General de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, a la ciudad de Quito, República del Ecuador; cuyos gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán asumidos por el organizador del evento;



Que, el artículo 10 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece que durante el presente año, la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;





# Resolución Ministerial

**N° 440-2019-MC**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Félix Antonio Lossio Chávez, Director General de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, a la ciudad de Quito, República del Ecuador, del 18 al 21 de noviembre de 2019; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el mencionado servidor deberá presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que acudirá.

**Artículo 3.-** La presente resolución no irroga gasto alguno al tesoro público, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Regístrese y comuníquese.**



Francisco Petrozzi Franco  
Ministro de Cultura

